



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

D. Antonio López Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), del que es Alcalde en funciones D. Andrés Martínez Blanes,

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, figura inserto, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente de dicho borrador:

«XV. ASUNTOS URGENTES

Se trata de los siguientes asuntos:

A) APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DENOMINADO: “ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, CARPAS, STANDS Y ASEOS QUÍMICOS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS POPULARES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (EXPEDIENTE 45/2017).

Informa este funcionario de que el informe de Intervención que consta en el expediente (número 156/2019, de 22 de febrero) contiene algunos condicionamientos, de los que da cuenta: debe justificarse en el expediente la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, y debería constar también el consentimiento a la modificación de las tres Concejalías relacionadas con este contrato: Festejos, Juventud y Comercio.

La propuesta dice como sigue:

«Att.: Órgano de contratación.

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN 1ª MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DENOMINADO “ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, CARPAS, STANDS Y ASEOS QUÍMICOS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS POPULARES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS”. (Expte. 45/17)

Visto que mediante acuerdo de JGL de 20 de febrero de 2019, se aprobó el inicio de 1ª modificación del contrato administrativo denominado: “Arrendamiento, instalación, mantenimiento, vigilancia y desmontaje de escenarios, carpas, stands y aseos químicos durante las ferias y fiestas populares organizadas por el Ayuntamiento de Arroyomolinos”.

Visto que se ha solicitado al contratista aceptación de la modificación y habiendo dado su conformidad a la misma.

Visto que se han incorporado al expediente los informes preceptivos de Intervención sobre la parte económica con certificado de existencia de crédito, así como el informe jurídico de Contratación que determina que la propuesta de modificación se ajusta a la normativa aplicable.

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos – 28939 Madrid
Tel. +34 916 899 200
Fax +34 916 095 317

FECHA DE FIRMA: 03/06/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 8537A30D8059ECB7DE41316D45707FCAE4F0D7
F47AC6844D87A147899AF31E64F7EC2B8A5A5460

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Andrés Martínez Blanes

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2014ADDC201A76F4B8A





Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la 1ª modificación del contrato de "Arrendamiento, instalación, mantenimiento, vigilancia y desmontaje de escenarios, carpas, stands y aseos químicos durante las ferias y fiestas populares organizadas por el Ayuntamiento de Arroyomolinos", consistente en un incremento del 4,98% equivalente a nueve mil ochocientos diez euros (9.810,00 €) para cambiar un escenario por otro en el evento ARROCKYO EN VIVO para la edición 2019, en previsión de mayor afluencia de público, al actuar grupos musicales de gran éxito y ser los conciertos gratuitos", tal y como se recoge en el informe de necesidad de la Concejalía transcrito en el informe propuesta de aprobación del inicio aprobado en la JGL del día 20 de febrero de 2019.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, Fdo: Concepción Fernández Álvarez

Elévese como propuesta de Acuerdo al órgano de contratación. Alcalde-Presidente. Fdo: D. Andrés Martínez Blanes.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)».

El referido informe de Intervención contiene las siguientes observaciones:

«**PRIMERA.** No existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3341 226 21, 21 (infancia y juventud. gastos diversos juventud) no obstante sí existe en bolsa de vinculación disminuyendo los créditos globales de la presente área de gasto (infancia y juventud) lo que deberá tenerse en cuenta para futuros gastos del mismo área.

SEGUNDA. La BASE 10 BEP indica: la vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado. **no obstante cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto)**

TERCERA. En conclusión se entiende que debe figurar acreditado en el expediente la justificación la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto

CUARTO. Por otro lado se entiende que, toda vez que en contrato 45/2017 depende de tres Concejalías (Concejalías de Festejos, Juventud y Comercio) debería quedar acreditado expresamente en el expediente de modificación el consentimiento en esta modificación de las demás concejalías gestoras del contrato (festejos y comercio)

Es cuanto procede informar sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, error u omisión no intencionado».

Los titulares de las Concejalías concernidas prestan en este acto su conformidad a la modificación, tal y como reclama en su informe la Sra. Interventora. Con tales premisas se somete a votación la propuesta, quedando condicionada a la acreditación





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

en el expediente de la justificación de insuficiencia de la consignación y a la necesidad del gasto, resultando su aprobación por unanimidad, con seis votos a favor correspondiente al número de derecho de miembros que componen la Junta de Gobierno Local. De igual forma se aprecia la urgencia en el tratamiento de este asunto, cuya justificación consta en un documento de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Coordinador de actividades empresariales, señor Orellana Grijota, que consta en el expediente.»

Y para que conste en el expediente de su razón y surta los efectos oportunos en orden a acreditar fehacientemente la adopción del acuerdo transcrito, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, con la advertencia y salvedad de que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del que se transcribe el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica.

V.º B.º, *EL ALCALDE*
EN FUNCIONES,
ANDRÉS MARTÍNEZ BLANES

EL SECRETARIO,
ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos – 28939 Madrid
Tel. +34 916 899 200
Fax +34 916 095 317

HASH DEL CERTIFICADO:
8537A30D8059FCB7DE413116D45707FCAE4F0D7
F47AC6844D87A147899AF31E64F7EC2B8A5A5460

FECHA DE FIRMA:
03/06/2019
03/06/2019

FECHA DE VERIFICACIÓN: 28939IDD0C2014ADDCC201A76F4B8A

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Andrés Martínez Blanes

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2014ADDCC201A76F4B8A

